



# BOLETIN OFICIAL

AÑO LII - Nº 11026

Martes 20 de Julio de 2010

Edición de 26 Páginas

## AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES  
Governador

Ing. Mario Eudósio Vargas  
Vice-Governador

Cdor. Pablo Sebastián Korn  
Ministro Coordinador  
de Gabinete

Dr. Gonzalo Rubén Carpintero  
Patterson  
Vice Ministro de Coordinación  
de Gabinete

Sr. Héctor Miguel Castro  
Ministro de Gobierno y Justicia

Cr. Víctor Cisterna  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Lic. Eduardo Arzani  
Ministro de Comercio Exterior,  
Turismo e Inversiones

Sr. Leonardo Alberto Aquilanti  
Ministro de Industria,  
Agricultura y Ganadería

Sra. Haydée Mirtha Romero  
Ministro de Educación

Sr. Marcelo Santiago Berruhet  
Ministro de la Familia y  
Promoción Social

Sr. Juan Carlos Garitano  
Ministro de Ambiente y Control  
del Desarrollo Sustentable

Aparece los días hábiles  
Rawson (Chubut)

Registro Nacional  
de la Propiedad Intelectual  
Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas  
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 481-212  
Boletín Oficial: Teléfono 480-274  
e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar  
boletin\_oficial\_chubut@hotmail.com  
boletinoficialchubut@yahoo.com.ar

## SUMARIO

### SECCION OFICIAL

#### LEY PROVINCIAL

Ley I Nº 428 - Dto. Nº 1000 - Apruébase Convenio de Colaboración ..... 2

#### DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2010 - Dto. Nº 974, 989, 990, 995 y 997 ..... 2-4

#### RESOLUCIONES

Secretaría de Pesca  
Año 2010 - Res. Nº 145 ..... 4-5

Tribunal de Cuentas  
Año 2010 - Res. Nº 120, 124, 131 a 136 ..... 5-8

#### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones  
Año 2010 - Res. Nº 93 ..... 8-9

Ministerio de Economía y Crédito Público  
Año 2010 - Res. Nº III-57, III-58, 126 y 127 ..... 9

Ministerio de Coordinación de Gabinete  
Año 2010 - Res. Nº V-136, 141, 142, 143, V-159, V-160 y V-161 ..... 9-10

Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos  
Año 2010 - Res. Nº XII-75 ..... 10

Fiscalía de Estado  
Año 2010 - Res. Nº VI-13 ..... 10-11

Administración de Vialidad Provincial  
Año 2010 - Res. Nº XV-84 y XV-85 ..... 11

#### RESOLUCIÓN CONJUNTA

Ministerio de Economía y Crédito Público  
y Contaduría General de la Provincia  
Año 2010 - Res. Conj. Nº III-56 y IX-06 ..... 11

#### DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Gestión Presupuestaria  
Año 2010 - Disp. Nº 42 y 43 ..... 11

#### ACUERDOS

Tribunal de Cuentas  
Año 2010 - Acuerdo Nº 165 a 167, 184, 194, 199, 200, 213, 214, 215, 219,  
220 y 221 ..... 11-17

### SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias  
Licitaciones - Avisos..... 17-26

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

# Sección Oficial

## LEY PROVINCIAL

### APRUEBASE CONVENIO DE COLABORACIÓN

#### LEY I N° 428

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE

#### LEY :

Artículo 1º.- Apruébase en todos sus términos el "Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Gobierno y Justicia del Chubut y el Diario Jornada para el Desarrollo y Ampliación Documental del Archivo Provincial de la Memoria", el cual fue suscripto con fecha 11 de Enero del año 2010 entre el Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia del Chubut, representado por señor Ministro de Gobierno y Justicia, Don Héctor Miguel Castro, y la Editorial Jornada Sociedad Anónima, representada por el Apoderado de la mencionada Editorial, Cr. Miguel Ángel Arnaudo. Dicho Convenio se registró al Tomo 1, Folio 113, del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, con fecha 27 de Enero del año 2010, con el objeto de preservar informaciones, testimonios y documentos, como así también desarrollar los métodos adecuados, incluida la duplicación y digitalización de los archivos y la creación de una base de datos, para analizar, clasificar y archivar la mencionada información.

Artículo 2º.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, AL PRIMER DIA DEL MES DE JULIO DE DOS MIL DIEZ.

Ing. MARIO VARGAS  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO  
Secretaría Legislativa  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

**Dto. N° 1000/10.**  
Rawson, 13 de Julio de 2010.

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley por el cual se aprueba en todos sus términos el Convenio de Colaboración suscripto

entre el Ministerio de Gobierno y Justicia y el Diario Jornada, para el Desarrollo y Ampliación Documental del Archivo Provincial de la Memoria; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 01 de julio de 2.010 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140º de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia la número: I - 428  
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.-

MARIO DAS NEVES  
Cdor. PABLO SEBASTIAN KORN

## DECRETOS SINTETIZADOS

### Dto. N° 974

07-07-10

Artículo 1º.- MODIFÍCASE el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal de la Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - SAF 40 Programa 1 - Conducción del Ministerio de la Familia y Promoción Social - Actividad 1 Conducción del Ministerio de la Familia y Promoción Social, Programa 1 - Conducción del Ministerio de la Familia y Promoción Social - Actividad 2 - Prevención Social UEPPS, Programa 2 - Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia - Actividad 1 - Conducción Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia, Programa 3 - Subsecretaría de Desarrollo Social - Actividad 1 - Conducción Subsecretaría de Desarrollo Social, Programa 16 Atención a la Tercera Edad - Actividad 1 - Conducción y Administración Atención a la Tercera Edad y Programa 19 - Atención al Niño, Adolescente y Familia - Actividad 1 Conducción y Administración Atención al Niño, Adolescente y Familia de la Planta Permanente.-

Artículo 2º.- TRANSFIÉRASE, a partir de la fecha del presente Decreto, a la Planta Permanente - Ley I N° 74 según Digesto Jurídico (antes Ley N° 1987) - Título I Capítulo II, a los agentes dependientes del Ministerio de la Familia y Promoción Social que cumplen los requisitos establecidos en los Artículos 1º y 2º de la Ley I N° 246 según Digesto Jurídico (antes Ley N° 4952), detallados en la Planilla Anexo II que forma parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado a la Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - SAF 40 Programa 1 - Conducción del Ministerio de la Familia y Promoción Social - Actividad 2 Prevención Social UEPPS, Programa 2 - Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia Actividad 1 - Conducción Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia, Programa 3 Subsecretaría de Desarrollo Social - Actividad 1 - Conducción Subsecretaría de Desarrollo Social, Programa 16 - Atención a la Tercera Edad - Actividad 1 - Conducción y Administración Atención a la Tercera Edad y Programa 19 - Atención al Niño, Adolescente y Familia - Actividad 1 -

Conducción y Administración Atención al Niño, Adolescente y Familia de la Planta Permanente.-

**ANEXO II**

**MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL**

PROGRAMA 1 - CONDUCCIÓN DEL MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL  
ACTIVIDAD 1 - CONDUCCIÓN DEL MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL

APELLIDO Y NOMBRE  
ESCOBAR, MARCELO ELOY  
ESCUDERO, CRISTIAN GABRIEL  
VILLALBA, SANDRA MARISA

PROGRAMA 1 - CONDUCCIÓN DEL MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL  
ACTIVIDAD 2 – PREVENCIÓN SOCIAL UEPPS

BARRÍA, EDULIO BERNARDINO  
LINCOMAN, JOSÉ ORLANDO

PROGRAMA 2 – SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO Y FAMILIA  
ACTIVIDAD 1 - CONDUCCIÓN SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO Y FAMILIA

PELAEZ, RODRIGO AGUSTÍN  
SEIMANDI, EMILCE ELENA

PROGRAMA 3 – SUBSECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL  
ACTIVIDAD 1 - CONDUCCIÓN SUBSECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

CLARKE, EDGARD  
NIETO, CARINA ALEJANDRA  
BLANCO, FRANCISCO ALBERTO

PROGRAMA 16 – ATENCIÓN A LA TERCERA EDAD  
ACTIVIDAD 1 - CONDUCCIÓN Y ADMINISTRACIÓN ATENCIÓN A LA TERCERA EDAD

NEIRA LEONOR  
MAIDANA, MÓNICA MABEL  
MUÑOZ, PEDRO OMAR  
RAMOS, LETICIA MARGARITA  
BORTHELLE, SERGIO OSCAR  
VIVANCO, BRÍGIDA  
CESARO AMULEO, ISABEL  
ROSAS, GLADYS NOEMI  
ESPOSITO, MODESTO IGNACIO  
PAZ UREÑA, VALENTINA  
MACAYO SIENA, AMELIA SONIA

PROGRAMA 19 – ATENCIÓN AL NIÑO ADOLESCENTE Y FAMILIA  
ACTIVIDAD 1 - CONDUCCIÓN Y ADMINISTRACIÓN ATENCIÓN AL NIÑO ADOLESCENTE Y FAMILIA

GIL, NINFA ALINA  
JARAMILLO, SAID NAYIBI  
LUJEA, ISABEL  
RODRÍGUEZ, PATRICIA ELIZABETH  
SANDOVAL, SELVA AZUCENA  
VIDAL, MARÍA ALEJANDRA

**Dto. N° 989**

**08-07-10**

Artículo 1°.- AUTORIZAR a la Señora Ministro de Educación del Chubut, Haydée Mirtha ROMERO (MI N° 10.028.080 - Clase 1951) a realizar actividades fuera del ámbito provincial, en representación del Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut, para recepcionar a las autoridades invitadas al VI Congreso Provincial de Educación, desde el Aeropuerto Internacional Tte. Luis Candelaria de la ciudad de San Carlos de Bariloche (Río Negro) hasta la localidad de Lago Puelo (Chubut) y viceversa, desde el 11 hasta el 14 de julio de 2010.-

Artículo 2°.- AUTORIZAR a salir de la Provincia del Chubut al vehículo oficial marca CHEVROLET - modelo S10 2.8TDI DLX 4x4 ELECTRONIC CD - tipo Pick Up Cabina Doble - chasis N° 9BG138BJOAC441354 - dominio IKH726 - motor N° M1A356780 - año de fabricación 2010; y al vehículo oficial marca IVECO -modelo Daily 50.13 Vidriado Paso 3950 - tipo Furgón - chasis 93ZC5190178328299 - dominio GJZ580 - motor N° 1017001 - año de fabricación 2007 - ambos vehículos del Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut.-

Artículo 3°.- AUTORIZAR a los choferes del Ministerio de Educación, agentes César Eduardo LLOYD (MI N° 20.238.885 - Clase 1968) y Pedro Oscar Alfredo ORDOÑEZ (MI N° 17.857.276 - Clase 1966) como conductores de los vehículos mencionados en el Artículo 2° del presente Decreto respectivamente, desde el Aeropuerto Internacional de San Carlos de Bariloche Tte. Luis Candelaria (Río Negro) a la localidad Lago Puelo (Chubut) desde el 11 al 14 de julio de 2010.-

Artículo 4°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación del Chubut a anticipar los fondos a la Ministro de Educación del Chubut, Haydée Mirtha ROMERO, en concepto de gastos y la adquisición de combustible necesario para los traslados.-

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Jurisdicción 50 - SAF 50 - Ministerio de Educación -Programa 1 - Actividad 1 - Inciso 3 - Principal 7 - Parcial 2 - UG 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2010.-

**Dto. N° 990**

**08-07-10**

Artículo 1°.- AUTORIZAR a los choferes de Planta Funcional del Ministerio de Educación, quienes estarán a cargo de los vehículos oficiales, a salir de la Provincia del Chubut de acuerdo a lo detallado en el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto, para realizar el traslado de los conferencistas del VI Congreso Provincial de Educación desde el Aeropuerto Internacional Tte. Luis Candelaria de la ciudad de San Carlos

de Bariloche a la localidad de Lago Puelo (Chubut) y viceversa, a partir del 08 de julio de 2010 hasta el 21 de julio de 2010.-

Artículo 2°: AUTORIZAR a la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación del Chubut a anticipar los fondos a los agentes mencionados en el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto, en concepto de gastos a rendir, aplicados a la adquisición de combustible necesario para el traslado.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Jurisdicción 50 - SAF 50 - Ministerio de Educación - Programa 1 -Actividad 1 - Inciso 3 - Principal 7 - Parcial 2 - UG 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2010.-

### ANEXO I

Expediente N° 2763-ME-10 Traslados VI Congreso Provincial de Educación

APELLIDO y Nombre	M.I. N°	Vehiculo
NANCUAN, Francisco Valentin	16.524.878	marca Ford - modelo Ranger DC 4X2 XL 2.8L D Tipo Pick Up - chasis N° A02098553-01 - motor N° 03611186804 - dominio FEW239 - año de fabricación 2005 - Ministerio de Educación
LARROSA, Juan Serafin	13.301.726	
LORENZI, José Alberto	25.656.602	marca Mercedes Benz - modelo Sprinter 313 CDI/C3550L D Tipo Minibús - chasis N° 0025807/909605/ 0606 - motor N° 611.981-70-008435 - dominio EEA329 - año de fabricación 2003 - Ministerio de Educación
CASTILLO, José Eduardo	24.133.934	marca Ford - modelo Ranger DC 4X2 XL 2.81-D Tipo Pick Up - chasis N° 8AFDR12F65J432133 - motor N° C36182395 - dominio FEW/238 - año de fabricación 2005 - Ministerio de Educación
POBLETE, Mario Abel	23.709.451	marca Chevrolet - modelo S102.8TDI STD 4X2 ELECTRONIC Tipo Pick Up Cabinas Doble - chasis N° PG138AJ09C432911 - motor N° MIA336617 - dominio HXJ525 - año de fabricación 2003 - Ministerio de Educación

### Dto. N° 995 08-07-10

Artículo 1°.- Adhiérese a la conmemoración del 110° Aniversario de la localidad de Puerto Pirámides, a celebrarse el día 14 de Julio de 2010.

Artículo 2°.- Declárase asueto administrativo, el día 14 de Julio de 2010 para los organismos dependientes del Gobierno Provincial con asiento en la localidad de Puerto Pirámides.

### Dto. N° 997 12-07-10

Artículo 1°.- Ratificar en todos sus términos el Convenio Particular de Obras por Administración, Progra-

ma Federal de los Mejoramientos de Viviendas, suscripto entre el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano y la Comuna Rural de Aldea Apeleg para la ejecución de la obra «Seis (6) Mejoramientos de Viviendas en la Localidad de Aldea Apeleg», firmado el 10 de Marzo de 2010 y protocolizado el 11 de Marzo de 2010 al Tomo 2, Folio 020, del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno.-

Artículo 2°.- Dése cuenta a la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut del Convenio que por este acto se ratifica, a los efectos de su aprobación.-

## RESOLUCIONES

### SECRETARÍA DE PESCA

#### Resolución N° 145/10.

Rawson, 08 de Julio de 2010

VISTO:

El Expediente N° 410/10- SP y las Resoluciones N° 160/08 SP, N° 175/09 SP, y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la Resolución N° 160/08 SP se estableció una Veda Total Temporaria en el área de Bahía Camarones;

Que en julio de 2009, a través de la Resolución N° 175/09 SP se autorizó la pesca exploratoria en la zona de veda antes mencionada a fin de determinar el estado de situación del recurso langostino;

Que atento al tiempo transcurrido resulta de interés realizar un nuevo monitoreo para establecer si ha operado algún cambio en el escenario de producción de la especie;

Que a tal fin la pesca exploratoria con embarcaciones artesanales constituye una herramienta válida para el objetivo citado en el párrafo que antecede;

Que en función de la competencia específica de asistencia al Poder Ejecutivo en la implementación y planificación de las políticas referidas a los recursos pesqueros, la Secretaría de Pesca resulta el organismo competente para el dictado de la presente Resolución;

POR ELLO

El Secretario de Pesca

**RESUELVE:**

Artículo 1°.- AUTORIZAR tareas de Pesca Exploratoria en la Zona de Bahía Camarones desde las 00:00 hs. del día 09 de julio de 2010 en el espacio marítimo comprendido entre los siguientes puntos geográficos:

44° 30' LS y la costa

44° 30' LS y el límite exterior de jurisdicción provincial

44° 56' LS y la costa

44° 56' LS y el límite exterior de jurisdicción provincial

Artículo 2°.- AUTORIZAR a los buques pesqueros detallados en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución a participar de las actividades de pesca.

Artículo 3°.- La permanencia de los buques en el área mencionada, quedará condicionada al suministro de información requerida y a la cooperación necesaria para la evaluación dispuesta. En caso, de que a criterio de la Autoridad de Aplicación no se cumplan las condiciones anteriores, se determinará el retiro del buque de la zona.

Artículo 4°.- De registrarse cualquier circunstancia imprevista o razón de fuerza mayor que impida la efectiva participación en la Pesca Exploratoria deberán obligatoriamente poner en conocimiento de tales circunstancias a esta Secretaría de Pesca.

Artículo 5°.- REGISTRESE, Comuníquese a los permisionarios, a la Prefectura Naval Argentina, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.

Cap. HUGO ALEJANDRO STECCONI  
Secretario de Pesca  
Provincia del Chubut

#### ANEXO I

Nómina de embarcaciones artesanales (menores a 9.90 metros de eslora) que participarán de la Pesca Exploratoria en Bahía Camarones

Nº	BUQUES	MATR.
1	17 DE OCTUBRE	02685
2	AGUSTINA	01476-M
3	NOEMI I	02693

#### TRIBUNAL DE CUENTAS

##### RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL Nº 120/10

Rawson, Chubut, 09 de junio de 2010

VISTO: La Nota Nº 263/10-Dpto. R. H. y la Resolución Nº III-08/10 DGR de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut; y

CONSIDERANDO: Que por lo citado en el visto se solicita la renovación de asignación de funciones por el término de seis (06) meses del agente de este Organismo sr. CHINGOLEO, Carlos Horacio (D.N.I. Nº 11.526.792), para prestar funciones en el Departamento Fiscalización Externa de la Dirección General de Rentas; y

Que no existe impedimento para hacer lugar a lo solicitado;

Por ello, el TRIBUNAL DE CUENTAS, RESUELVE:

Artículo 1º: PRORROGAR hasta el 31 de Diciembre de 2010 la adscripción otorgada por Resolución del Tri-

bunal de Cuentas Nº 022/04 al agente de este Organismo CHINGOLEO, Carlos Horacio (D.N.I. Nº 11.526.792).

Artículo 2º: El agente adscripto quedará sometido al régimen de licencias y disciplinario aplicable en la repartición de su efectivo desempeño, debiendo cumplir las misiones y funciones que le imparta la autoridad competente.

Artículo 3º: Déjese constancia que el agente mencionado registra diez (10) días hábiles de licencia pendiente de usufructuar, correspondiente a la Feria Julio 2004.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese a la repartición solicitante, notifíquese al agente y cumplido ARCHIVESE.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

##### RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 124/10

Rawson (Chubut), 16 de junio de 2010

VISTO: El Expediente Nº 139/2010 SA-T.C., caratulado: «Concurso Privado de Precios Nº 002/2010 Adquisición Equipamiento Computación»;

CONSIDERANDO: Que con fecha 07 de junio se procedió a la apertura del Concurso Privado de Precios Nº 002/2010 (fs.69);

Que a fs. 72 obra informe técnico de la Asesoría Informática donde aconseja adjudicar el renglón 1 en su alternativa b a la firma TECH BROKERS S.R.L. – CUIT Nº 30-70763852-0 por \$ 18.550,00 y los renglones 2 y 3 a la firma Technical Computer S.R.L. – CUIT Nº 30-70963507-3 por \$ 10.055,00 por ser las opciones económicas más convenientes y ajustarse a los requerimientos técnicos solicitados;

Que a fs. 75 obra informe del Servicio Administrativo;

Que atento a lo dispuesto en el Art.92º de la Ley II Nº 76, debe dictarse el correspondiente acto administrativo;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Adjudicar el Renglón 1 en su alternativa b del Concurso Privado de Precios Nº 002/2010 a la firma TECH BROKERS S.R.L. – Nº 30-70763852-0 por un monto total de pesos DIECIOCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA (\$ 18.550,00) por resultar la opción económica más conveniente y ajustarse a los requerimientos técnicos solicitados.-

Segundo: Adjudicar los Renglones 2 y 3 del Concurso Privado de Precios Nº 002/2010 a la firma TECHNICAL COMPUTER S.R.L. CUIT Nº 30-70963507-3 por un monto total de pesos DIEZ MIL CINCUENTA Y CINCO (\$ 10.055,00) por resultar las opciones económicas más convenientes y ajustarse a los requerimientos técnicos solicitados.-

Tercero: Regístrese, comuníquese y cumplido ARCHIVESE.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
 Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
 Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 131/10

Rawson (Chubut), 06 de julio de 2010

VISTO: La Resolución Nº 106/10-HL y la Resolución Nº 389/2010/P.HLCH; y

CONSIDERANDO: Que por la normativa del visto se designa en el Cargo de Secretario Político – Planta Temporaria – Personal Fuera de Nivel a la agente LLAMAZARES, Liliana Alicia – DNI Nº 11.469.527 en el Bloque de la Unión Cívica Radical de la Legislatura de la Provincia del Chubut;

Que atento a la solicitud formulada por la agente citada y lo establecido en los Art.14 y 20 de la Ley I Nº 74 (Antes Decreto Ley 1987) corresponde la reserva del cargo de Revisor Superior – Categoría 8 de la Planta Permanente del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: RESERVAR a la agente LLAMAZARES, Liliana Alicia – DNI Nº 11.469.527, el cargo de Revisor Superior – Categoría 8 de la Planta Permanente del Tribunal de Cuentas a partir del 06 de julio de 2010 y hasta tanto cese en el cargo de Secretario Político del Bloque de la Unión Cívica Radical de la Legislatura de la Provincia del Chubut.

Segundo: DEJESE constancia que la agente LLAMAZARES, Liliana Alicia – DNI Nº 11.469.527 registra pendientes de usufructuar seis (6) días de la Feria Julio 2010.

Tercero: REGÍSTRESE, notifíquese, comuníquese al Servicio Administrativo y cumplido ARCHIVÉSE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 132/10

Rawson (Chubut), 07 de julio de 2010

VISTO: El Expediente Nº 27146, año 2009, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE JOSE DE SAN MARTIN « - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2009;

CONSIDERANDO: Que a fs. 38-46-63-69 obran las Resoluciones Nros. 177/09- 250/09- 33/10 y 63/10-TC; por la cual se conmina a presentar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Junio, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre/09.-

Que a requerimiento del Cr. Fiscal mediante Dictamen Nº 183/10, la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 mediante Informe Nº 390/10, da cuenta que la Municipi-

palidad de José de San Martín no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses de Junio, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del Ejercicio 2009, solicitando se reitere la correspondiente intimación a presentar las Rendiciones de Cuentas mencionadas.-

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 18º inc. c) de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139);

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables: Intendente: Sr. Beltrán BEROQUI y Tesorera: Sra. Valeria MARIÑANCO de la presentación de la Rendiciones de Cuentas mencionadas.;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Reiterar la conminación a los responsables de la Municipalidad de José de San Martín Intendente: Sr. Beltrán BEROQUI y Tesorera: Sra. Valeria MARIÑANCO a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses de Junio, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del Ejercicio 2009 dentro del término de quince (15) días, que el efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 18º inc. c) de la Ley Nº V-71 (antes Ley 4139).-

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 133/10

Rawson (Chubut), 07 de julio de 2010

VISTO: El Expediente Nº 23806, año 2006, caratulado: «COMUNA RURAL DR. ATILIO OSCAR VIGLIONE « - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2006; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 384/10 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que a la fecha aún queda pendiente de subsanar observaciones correspondientes al Ejercicio 2006 de la Comuna Rural Dr. Atilio Oscar Viglione dado que los responsables del Organismo no han cumplimentado en forma total lo observado mediante las Notas Nros. 205/09-F.3. (fs.132-133) y 206/09-F.3. (fs.134-135) las cuales se encuentran conminadas por el Tribunal de Cuentas mediante la Resolución Nº 236/09 (fs.139), solicitando se conmine a los responsables previo a emitir el Informe final de la Fiscalía.

Que el artículo 35º de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139), autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declara-

rando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Ex- Presidente: Sr. Fabián Alejandro BELINAUX (hasta el 11-06-07), Presidente: Sra. María Cristina SOLIS, Tesorero: Sra. Rosa Cora FERNANDEZ.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural Dr. Atilio Oscar Viglione Ex- Presidente: Sr. Fabián Alejandro BELINAUX (hasta el 11-06-07), Presidente: Sra. María Cristina SOLIS, Tesorero: Sra. Rosa Cora FERNANDEZ a subsanar las observaciones pendientes correspondientes al Ejercicio 2006, las cuales se detallan en Informe N° 384/10 que se agrega a la presente, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 17° inc.h ) de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme el artículo 41° de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139).

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y del Informe N° 384/10-F.3.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 134/10

Rawson (Chubut), 07 de julio de 2010

VISTO: El Expediente N° 23771, año 2006, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE CAMARONES « - S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2006; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 385/10 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que a la fecha aún queda pendiente de subsanar observaciones correspondientes al Ejercicio 2006 de la Municipalidad de Camarones dado que los responsables del Organismo no han cumplimentado en forma total lo observado mediante las Notas Nros. 398/07-F.3. (fs.62-63); 254/08-F.3 (fs.94-95) y 132/09-F.3. (fs.122) las cuales se encuentran conminadas por el Tribunal de Cuentas mediante las Resoluciones Nros. 55/08 (fs.77) y 73/09 (fs.111), solicitando se conmine a los responsables previo a emitir el Informe final de la Fiscalía.

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139), autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución

interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Intendente: Eugenio RODRIGUEZ y Tesorera Municipal: Sra. Ethel G. LUCERO.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Camarones Intendente: Eugenio RODRIGUEZ y Tesorera Municipal: Sra. Ethel G. LUCERO a subsanar las observaciones pendientes correspondientes al Ejercicio 2006, las cuales se detallan en Informe N° 385/10 que se agrega a la presente, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 17° inc. h ) de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme el artículo 41° de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139).

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y del Informe N° 385/10-F.3.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 135/10

Rawson (Chubut), 08 de julio de 2010

VISTO: El Expediente N° 23780, año 2006, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE RIO MAYO « - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2006; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 410/10 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que a la fecha aún queda pendiente de subsanar observaciones correspondientes al Ejercicio 2006 de la Municipalidad de Río Mayo dado que los responsables del Organismo no han cumplimentado en forma total lo observado mediante las Notas Nros. 175/06-F.3 (fs. 8-9); 262/06-F.3.(fs.33); 062/07-F.3. (fs.94); 394/07-F.3. (fs.109); 444/07-F.3. (fs. 121); 475/07-F.3. (fs.122-130); 477/07-F.3. (fs. 131-139); 132/08-F.3. (fs. 179-184); 131/08-F.3. (fs. 185-190)) las cuales se encuentran conminadas por el Tribunal de Cuentas mediante las Resoluciones Nros. 244/07 (fs.112); 46/08 (fs.145); 47/08 (fs.146); 183/08 (fs.193) y 184/08 (fs. 195), solicitando se conmine a los responsables previo a emitir el Informe final de la Fiscalía.

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139), autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Ex Intendente: Prof. Gabriel SALAZAR, Ex Tesorero: Sra. Liliana Fri.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Río Mayo Ex Intendente: Prof. Gabriel SALAZAR, Ex Tesorero: Sra. Liliana Fri a subsanar las observaciones pendientes correspondientes al Ejercicio 2006, las cuales se detallan en Informe Nº 410/10 que se agrega a la presente, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 17º inc.h ) de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme el artículo 41º de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139).

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y del Informe Nº 410/10-F.3.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 136/10

Rawson (Chubut), 08 de julio de 2010

VISTO: El Expediente Nº 23783, año 2006, caratulado: "COMISION DE FOMENTO DE PASO DE INDIOS « - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2006; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 413/10 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que a la fecha aun queda pendiente de subsanar observaciones correspondientes al Ejercicio 2006 de la Comisión de Fomento de Paso de Indios dado que los responsables del Organismo no han cumplimentado en forma total lo observado mediante las Notas Nros. 388/07-F.3 (fs. 81-82-83); 78/08-F.3.(fs.102-103-104); 79/08-F.3.(fs.105); 220/08-F.3. (fs. 123-124) las cuales se encuentran conminadas por el Tribunal de Cuentas mediante las Resoluciones Nros. 186/08-TC (fs.109); 187/08-TC (fs.111); 220/09-TC (fs.127), solicitando se conmine a los responsables previo a emitir el Informe final de la Fiscalía.

Que el artículo 35º de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139), autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Intendente: Sr. Mario PICHÍÑAN (01/01/06 al 31/12/06), Secretario de Hacienda y Gobierno: Sr. Mariano RUIZ.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Comisión de Fomento de Paso de Indios: Intendente: Sr. Mario PICHÍÑAN (01/01/06 al 31/12/06), Secretario de Hacienda y Gobierno: Sr. Mariano RUIZ a subsanar las observaciones pendientes correspondientes al Ejercicio 2006, las cuales se detallan en Informe Nº 413/10 que se agrega a la presente, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 17º inc.h ) de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme el artículo 41º de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139).

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y del Informe Nº 413/10-F.3.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS

### MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR, TURISMO E INVERSIONES

#### Res. Nº 93 12-07-10

Artículo 1º.- Encuádrese el presente trámite dentro de la excepción prevista en el Artículo 95º, Inciso "C", Apartado 3º y 5º de la Ley II Nº 76 (antes Ley Nº 5447).-

Artículo 2º.- Apruébase lo actuado por la Dirección de Desarrollo Comarcal y Destinos Emergentes dependiente de la Subsecretaría de Turismo y Areas Protegidas de este Ministerio en cuanto a la contratación de la firma Ergum Gigantografías, de Néstor Gustavo DI ROSA (CUIT Nº 20-18407494-0), por la confección y colocación de ploteos sobre las ventanas de la Delegación Regional de Turismo de la ciudad de Esquel.-

Artículo 3º.- Autorízase a la Dirección de Administración a hacer efectivo el pago de la factura tipo "C" Nº 0003-00000031 de la firma Ergum Gigantografías, de Néstor Gustavo DI ROSA por el monto de PESOS CUA-

TRO MIL NOVECIENTOS DIEZ (\$ 4.910.-) por el concepto citado en el artículo precedente.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción 64 – SAF 64 – Programa 18 – Actividad 01 – I.P.P. 3-5-3 - Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2010.-

---

### MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

#### Res. Nº III-57 08-07-10

Artículo 1º.- Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados por la agente NAHUELQUIR, Nora Inés (MI Nº 26.944.723 – clase 1979) cargo Ayudante Administrativo – Código 3-004 – Clase IV – Agrupamiento Personal Técnico Administrativo – Planta Temporaria de la Tesorería General de la Provincia, en la Dirección General de Rentas del Ministerio de Economía y Crédito Público, para cumplir funciones en la Receptoría de la ciudad de Esquel, a partir del 01 de julio de 2010 y hasta la fecha de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Prorrogar la asignación de funciones a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2010, de la agente NAHUELQUIR, Nora Inés (MI Nº 26.944.723 – clase 1979) cargo Ayudante Administrativo – Código 3-004 – Clase IV – Agrupamiento Personal Técnico Administrativo – Planta Temporaria de la Tesorería General de la Provincia, en la Dirección General de Rentas del Ministerio de Economía y Crédito Público, para cumplir funciones en la Receptoría de la ciudad de Esquel.

#### Res. Nº III-58 08-07-10

Artículo 1º.- Prorrogar la asignación de funciones a partir del 01 de julio de 2010 y hasta el 31 de diciembre de 2010 en la Dirección General de Rentas del Ministerio de Economía y Crédito Público, del agente CHINGOLEO, Carlos Horacio (M.I. Nº 11.526.792 – Clase 1955) – dependiente del Tribunal de Cuentas.

Artículo 2º.- Al término del período mencionado en el Artículo 1º, el agente CHINGOLEO, Carlos Horacio, deberá ser absorbido por la Dirección General de Rentas del Ministerio de Economía y Crédito Público, caso contrario se dará por concluida la asignación de funciones.

#### Res. Nº 126 08-07-10

Artículo 1º: DECLÁRASE fracasada la Licitación Pública Nº 08/10 SCOMC-UEP, para la ejecución del Proyecto "Construcción de Asociación Vecinal Bº Moreno - Km 3" de la ciudad de Comodoro Rivadavia.-

#### Res. Nº 127 08-07-10

Artículo 1º: DECLÁRASE fracasado el Concurso de Precios Nº 01/10 SCOMC-UEP, para la ejecución del

Proyecto "Construcción de Asociación Vecinal Pte. Ortiz - Km 5" de la ciudad de Comodoro Rivadavia.-

---

### MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE

#### Res. Nº V-136 03-06-10

Artículo 1º.- Autorízase a las Direcciones dependientes del Ministerio de Coordinación de Gabinete a realizar tareas en horario extraordinario durante el mes de junio de 2010.

#### Res. Nº 141 08-07-10

Artículo 1º.- AUTORIZASE a la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete la contratación directa del alquiler del inmueble sito en la calle Italia 549 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, propiedad del señor Juan José SPADA (L.E. Nº 0711.238) a partir del 1º de julio de 2010, por la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 2.450,00) mensuales durante el plazo contractual fijado en DOCE (12) meses de duración destinado a instalar las dependencias administrativas correspondientes a la delegación de la Dirección General de Estadística y Censos en esa ciudad.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS (\$ 29.400,00) se imputará en la Jurisdicción 10 – SAF 10 – Ministerio de Coordinación de Gabinete – Programa 22 – Actividad 2 – Inciso 3 – Principal 2 – Parcial 1 – Finalidad 1 – Función 120 – U.G. 11999 – Fuente de Financiamiento 111 por el importe de PESOS CATORCE MIL SETECIENTOS (\$ 14.700,00) en el Ejercicio 2010, debiendo la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete efectuar las previsiones presupuestarias correspondientes a la porción del gasto que se afectará al Ejercicio 2011.

#### Res. Nº 142 08-07-10

Artículo 1º.- APRUEBASE la contratación directa realizada por la Dirección de Aeronáutica Provincial dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete con la firma "AERORUTAS S.A. de Transportes Aéreos" con domicilio en el Aeropuerto Internacional San Fernando, Ruta 202 y Balcarce de la localidad homónima (Provincia de Buenos Aires) por el servicio de alquiler de una aeronave Lear Jet, oportunamente contratada con el objeto de efectuar el traslado del Señor Gobernador y su comitiva oficial en los tramos Trelew – Buenos Aires – Montevideo (República Oriental del Uruguay) – Buenos Aires - Trelew los días 7 y 9 de junio de 2010.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$ 93.664,00) se imputará en la Jurisdicción 10 – SAF 10 – Ministerio de Coordinación de Gabi-

nete – Programa 19 – Actividad 1 - Inciso 3 – Principal 2 – Parcial 2 – Finalidad 3 – Función 320 – UG. 11999 – Ejercicio 2010 – Fuente de Financiamiento 111.

**Res. Nº 143** **08-07-10**

Artículo 1º.- OTÓRGASE un subsidio fijado en la suma de PESOS NUEVE MIL (\$ 9.000.-) a favor de la Municipalidad de Trelew en la persona de su Intendente Municipal el Doctor César Gustavo Mac Karthy que será destinado a sufragar el gasto originado por una intervención quirúrgica que se realizará a favor del señor Jonathan Iván Carranza (DNI Nº 36.212.914) como consecuencia de sufrir una otitis crónica (oído izquierdo) y no contar con medios económicos para afrontar el tratamiento médico prescripto.-

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recibido y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut dentro de los sesenta (60) días subsiguientes, remitiendo copia de la Rendición de Cuentas a la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 10 – SAF 10 – Programa 1 – Actividad 1 – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Ejercicio 2010 – Fuente de Financiamiento 111.-

**Res. Nº V-159** **08-07-10**

Artículo 1º.- RECONOCER por razones humanitarias, la licencia por atención de familiar enfermo establecido por el Artículo 18º - Anexo Nº I del Decreto 2005/91, con goce íntegro de sus haberes, a partir del 11 de mayo de 2009 y por el término de ciento veinte (120) días, a favor de la agente CARDENAS, Victoria Raquel (MI Nº 20.848.939 – clase 1969), cargo Ayudante Administrativo – Código 3-004 – Clase IV – Categoría 4 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo – Planta Permanente, dependiente de la Dirección General de Administración de Personal - Ministerio de Coordinación de Gabinete, para consagrarse a la atención de su esposo, conforme lo establecido por el Artículo 1º del Decreto Nº 629/09.

**Res. Nº V-160** **08-07-10**

Artículo 1º.- RECONOCER por razones humanitarias, la licencia por atención de familiar enfermo establecido por el Artículo 18º - Anexo Nº I del Decreto 2005/91, con goce íntegro de sus haberes, a favor del agente ROJAS, Delmiro (MI Nº 14.848.361 – clase 1962), cargo Encargado de Maestranza – Código 1-012 – Clase III – Categoría 6 - Agrupamiento Personal de Servicio, dependiente de la Secretaría Privada del Señor Gobernador - Ministerio de Coordinación de Gabinete, para consagrarse a la atención de su hija, a partir del 17 de febrero de 2010 y por el término de ciento veinte (120) días, conforme lo establecido por el Artículo 1º del Decreto Nº 629/09.

**Res. Nº V-161** **08-07-10**

Artículo 1º.- RECONOCER por razones humanitarias, la licencia por atención de familiar enfermo establecido por el Artículo 18º - Anexo Nº I del Decreto 2005/91, con goce íntegro de sus haberes, a favor del agente BURGOS, José Oscar (MI Nº 17.406.900 – clase 1965), quien revista en el cargo Jefe Departamento de Cartografía – Jerárquico II – Categoría 16 - Agrupamiento Personal Jerárquico – Planta Permanente dependiente de la Dirección General de Estadística y Censo – Subsecretaría de Modernización del Estado - Ministerio de Coordinación de Gabinete, para consagrarse a la atención de su padre, a partir del día 01 de mayo de 2010 y por el término de ciento veinte (120) días, conforme lo establecido por el Artículo 1º del Decreto Nº 629/09.

---

**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA  
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS**

**Res. Nº XII-75** **06-07-10**

Artículo 1º.- Aprobar lo actuado por el agente Héctor Antonio BARBARISI (DNI Nº 10.179.307 – clase 1952), quien revista en el cargo Profesional Universitario, Categoría 15 del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 001/06, del Departamento Energía y Gas dependiente de la Dirección General de Servicios Públicos de la Subsecretaría de Servicios Públicos - Secretaría de Infraestructura Planeamiento y Servicios Públicos, en el Programa Despacho – Programa Principal Intendencia de la Municipalidad de Trelew, a partir del 01 de junio de 2010 y hasta la fecha de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Asignar funciones al agente Héctor Antonio BARBARISI (DNI Nº 10.179.307 – clase 1952), quien revista en el cargo Profesional Universitario, Categoría 15 del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 001/06, del Departamento Energía y Gas dependiente de la Dirección General de Servicios Públicos de la Subsecretaría de Servicios Públicos - Secretaría de Infraestructura Planeamiento y Servicios Públicos, en el Programa Despacho – Programa Principal Intendencia de la Municipalidad de Trelew, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2010.

---

**FISCALIA DE ESTADO**

**Res. Nº VI-13** **08-07-10**

Artículo 1º.- Reconocer las horas extraordinarias realizadas durante el mes de junio de 2010, por el personal de Fiscalía de Estado, cuya nómina y detalle figuran en el Anexo I, que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Las horas extraordinarias correspondientes al agente Jorge Alberto CAMPAZZO se abonarán sobre la equivalencia al cargo Oficial Superior Administrativo, Código 3-001 – Clase I, del Agrupamiento Personal Técnico Administrativo.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado a la Jurisdicción 5 – Fisca-

lía de Estado – SAF 5 FE - Programa 16 – Defensa de los Intereses Estatales – Actividad 1: Defensa de los Intereses Estatales.

### ANEXO I

Jurisdicción 5: Fiscalía de Estado – Programa 16 – Defensa de los Intereses Estatales

APELLIDO Y NOMBRES	DNI Nº	NIVEL	HORAS AL 50%	AGRUPAMIENTO
Saavedra Silvia Verónica	25408000	1	70	Personal Téc. Adm.
Bastida Daniela Viviana	24449606	1	15	Personal Téc. Adm.
Campazzo Jorge Alberto18065092		1	60	Personal Téc. Adm.
Total			145	

### ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL

**Res. Nº XV-84** **07-07-10**

Artículo 1º.- INSISTIR en la continuidad del presente trámite – de acuerdo a lo normado por el artículo 18º de la Ley I – Nº 303 - disponiéndose el pago de la Indemnización por fallecimiento del señor PORTALES, Segundo (MI Nº 11.354.453 – clase 1958) de la Planta de Personal Permanente – Agrupamiento Obrero – Clase VIII – Equipista “C” dependiente de la Jefatura de Zona Sur.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en el Programa 92 – Actividad 1 – Reclamo de Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores.

**Res. Nº XV-85** **07-07-10**

Artículo 1º.- INSISTIR en la continuidad del presente trámite – de acuerdo a lo normado por el artículo 18º de la Ley I – Nº 303 - disponiéndose el pago de la Indemnización por fallecimiento del señor BUSTAMANTE, José Alberto (MI Nº 12.443.528 – clase 1958) de la Planta de Personal Permanente – Agrupamiento Obrero – Clase VII – Oficial de Segunda dependiente de la Jefatura de Zona Sur.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en el Programa 92 – Actividad 1 – Reclamo de Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores.

## RESOLUCION CONJUNTA

### MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO Y CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

**Res. Conj. Nº III-56 MeYCP y IX-06 CG** **08-07-10**

Artículo 1º.- Prorrogar la asignación de funciones

de la agente VILLAGRA, María Elena (MI Nº 12.834.756 – clase 1957) cargo Analista de Primera – Categoría V – Planta Permanente – Ley I Nº 186 (antes Ley Nº 4237) de la Contaduría General de la Provincia, en la Dirección General de Rentas dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público, a partir del día 01 de julio de 2010 y hasta el 31 de diciembre de 2010, inclusive.

## DISPOSICIONES SINTETIZADAS

### SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

**Disp. Nº 42** **07-07-10**

Artículo 1º.- Apruébese la modificación presupuestaria Nº 4648.

**Disp. Nº 43** **13-07-10**

Artículo 1º.- Apruébense las modificaciones presupuestarias Nº 4665, 4667 y 4674.

## ACUERDOS

### TRIBUNAL DE CUENTAS

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 165/10

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 03 días del mes de junio de dos mil diez, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y

VISTO: El Expediente Nº 28195/09 caratulado: TRIBUNAL DE CUENTAS S/REQ. REND. CTAS. SUB. RESOL. Nº 181-187-188/08-ST AP EC; y

CONSIDERANDO: Que mediante Dictamen Nº 183/10 el Contador Fiscal solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por las Resoluciones Nº 181-188/08-STR, de fecha 13-08-08 de la SECRETARÍA DE TRABAJO por la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL (\$ 28.000,00);

Que se han cumplido los recaudos en la cuenta examinada en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental conforme lo dispuesto por el Art. 33º de la Ley V-Nº 71 (Antes Ley 4139);

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por las Resoluciones Nº 181-188/08-STR, de fecha 13-08-08 de la SECRETARÍA DE TRABAJO por la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL (\$ 28.000,00), de acuerdo al siguiente detalle:

**SUBSIDIOS OTORGADOS POR LA SECRETARIA DE TRABAJO**

EXPTE. Nº MONTO	RES/DTO	FECHA	BENEFICIARIO
28195/09	181/08	13/08/08	COOP. ELECTRICA DE PTO.
\$ 18.000,00			
28195/09	188/08	13/08/08	PIRAMIDE LTDA. MUTUAL PATAGONIA SUR
\$ 10.000,00			
TOTAL			
\$ 28.000,00			

PESOS VEINTIOCHO MIL (\$ 28.000,00)

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía 2, a los responsables, librando oficio con remisión de la documentación pertinente, cuyas copias se incorporan al expediente respectivo.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

EXPTE. Nº	RES/DTO	FECHA	BENEFICIARIO	MONTO
25538/07	059/07	28/06/07	UNION DE RUGBY DEL VALLE DEL CHUBUT	\$ 20.000,00
25538/07	067/07	16/07/07	FED. DE GIMNASIA DEL CHUBUT	\$ 15.000,00
27479/09	088/07	21/08/07	RACING CLUB DE TRELEW	\$ 10.000,00
27479/09	117/07	18/10/07	FED. DE GIMNASIA DEL CHUBUT	\$ 20.000,00
27479/09	154/07	07/12/07	CIRCULO SOC. Y CULTURAL RW.	\$ 5.000,00
27619/09	010/09	23/02/09	FED. DE GIMNASIA DEL CHUBUT	\$ 5.000,00

TOTAL \$ 93.600,00

PESOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS (\$ 93.600,00)

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía 2, a los responsables, librando oficio con remisión de la documentación pertinente, cuyas copias se incorporan al expediente respectivo.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 166/10**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 03 días del mes de junio de dos mil diez, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y

VISTO: Los Expedientes Nº 25538/07 – 27479/09 – 27619/09, caratulados: TRIBUNAL DE CUENTAS S/ REQ. REND. CTAS. SUB. RESOL. Nº 56 – 57 – 59 – 67/2007; Nº 88 – 117 – 154/2007; Nº 65/2008 – 10/2009 – M.C.G. ( APORTES ECONOMICOS); y

CONSIDERANDO: Que mediante Dictamen Nº 188/10 el Contador Fiscal solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por el Ministerio de Coordinación de Gabinete, detallados en el artículo 1 por la suma de PESOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS (\$ 93.600,00);

Que se han cumplido los recaudos en la cuenta examinada en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental conforme lo dispuesto por el Art. 33º de la Ley V-Nº 71 (Antes Ley 4139);

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por el MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE por la suma de PESOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS (\$ 93.600,00), de acuerdo al siguiente detalle:

**SUBSIDIOS OTORGADOS POR EL MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE**

EXPTE. Nº MONTO	RES/DTO	FECHA	BENEFICIARIO
25538/07	056/07	12/06/07	FED. CHUBUTENSE DE JUDO
\$ 17.000,00			
25538/07	057/07	22/06/07	CLUB SOC. Y DEP. HURACAN
\$ 1.600,00			

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 167/10**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 04 días del mes de junio de dos mil diez, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y

VISTO: Los Expedientes Nº 25640/07 – 26614/08 – 26616/08, caratulados: TRIBUNAL DE CUENTAS S/REQ. REND. CTAS. SUB. RESOL. Nº 1593 – 1624 – 1492/2007; Nº 913 – 843 – 776/2008; Nº 844 – 853 – 846/2008 – M.F.P.S. ( APORTES ECONOMICOS); y

CONSIDERANDO: Que mediante Dictamen Nº 186/10 el Contador Fiscal solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por el Ministerio de la Familia y Promoción Social, detallados en el artículo 1 por la suma de PESOS ONCE MIL CIENTO VEINTE CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$ 11.120,91);

Que se han cumplido los recaudos en la cuenta examinada en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental conforme lo dispuesto por el Art. 33º de la Ley V-Nº 71 (Antes Ley 4139);

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por el MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCION SOCIAL por la suma de PESOS ONCE MIL CIENTO VEINTE CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$ 11.120,91), de acuerdo al siguiente detalle:

**SUBSIDIOS OTORGADOS POR EL MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCION SOCIAL**

EXPTE. Nº	RES/DTO	FECHA	BENEFICIARIO	MONTO
25640/07	1492/07	08/08/07	CANGI HUGO ANTONIO	\$ 3.590,00
26614/08	776/08	25/06/08	BAIGORRIA MARIA CECILIA	\$ 3.600,00
26616/08	846/08	30/06/08	PARVOLOFF JUANA	\$ 3.930,91

TOTAL \$ 11.120,91

PESOS ONCE MIL CIENTO VEINTE CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$ 11.120,91)

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía 2, a los responsables, librando oficio con remisión de la documentación pertinente, cuyas copias se incorporan al expediente respectivo.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### **ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 184/10**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 17 días del mes de junio de dos mil diez, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 25243/07, caratulado "DIRECCION GENERAL DE RENTAS", S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2007 – JURISDIC. 30 – SAF. 32 – F.F. 111 DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS; y

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2007 pagada en el Ejercicio 2008, de la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 111 – JURISDICCION 30 – SAF 32 – DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS;

Que con fecha 10 de junio de 2010, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33 de la Ley V-N° 71 (Antes Ley 4139), con los papeles de trabajo que lo sustenta;

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del art. 33 de la Ley V-N° 71 (antes Ley 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2007 pagada en el Ejercicio 2008, en la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 111 – JURISDICCION 30 – SAF 32 – DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS, presentada por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de: PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 866.976,59).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

#### **ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 194/2010**

En Rawson, capital de la provincia del Chubut, a los 22 días del mes de junio del año dos mil diez, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El expediente N° 28.326, año 2009, caratulado: "M.G.Y.J - R/ANT. SAR HECHOS ACAECIDOS EN DIQUE F. AMEGHINO (Expte. N° 2064-GB02)"; y

CONSIDERANDO: Que los presentes autos se inician mediante Providencia N° 430/SSG y J/02, al Ministro de Gobierno Trabajo y Justicia a fin de instruir sumario y deslindar responsabilidad administrativa, en relación a la tragedia ocurrida en el Dique Florentino Ameghino, en inmediaciones del camping municipal, el día 19 de septiembre del año 2002.-

Que a fs. 04) obra Resolución N° II 87/02, por la cual se ordena instruir sumario administrativo a fin de deslindar las responsabilidades administrativas en el (Expte. N° 2064-GB-2002).-

Que a fs. 36/34; 85/87; 170; 231; 319) lucen Declaraciones Testimoniales.-

Que a fojas 66/67) se expide mediante Dictamen N° 034/02 - el Asesor Legal de la Secretaria de Turismo y Áreas Protegidas observando que la visita a Punta Tombo fue cambiada a la Comuna Rural de Dique Florentino Ameghino y que dicho contingente carecía de guía o instructor dado que no es habitual, ni exigido por norma alguna (con excepción de las Áreas Naturales Protegidas donde deben concurrir con un guía local).

Que mediante Nota N° 343/2002 DGAM, eleva nomina de personal de turno en la Comuna Rural.-

Que a fojas 133/218) constan agregadas copias de la causa penal registrada bajo el numero de Expte. N° 11572/02 y secuencias de fotos de inspección ocular (fs. 220/28).-

Que obra a fs. 250 vta.) Declaración Indagatoria al Señor Carlos Samuel Gerez.-

Que a fojas 263/270) obran Conclusiones sumariales, comprobando que de la falta del cartel indicador sobre el margen del puente colgante y una serie de irregularidades según se desprende de los presentes autos, se estaría violando lo normado en el Dto. N° 1517/94 art.1°; art. 5° de la Ley 2668, encuadrando dicha conducta en los art. 44° incs. a); b) y m) y art. 48° inc. 4) Dto. Ley 1987 y Dto. N° 3149 art. 11 inc. c), sancionando al Agente Carlos Samuel Gerez según lo dispuesto en el art. 51° Inc. 2) Dto. 1987.-

Que a fojas 326/347) obra agregada Sentencia Definitiva registrada bajo el N° 88/06 en la cual el señor Carlos Samuel Gerez es penalmente condenado y a fs. 359/379 la Cámara Penal del Superior Tribunal declara la absolución penal del Sr. Carlos Samuel Gerez.-

Que a fojas 381/382) la Dirección de Sumario efectúa Informe Ampliatorio considerando rectificar las conclusiones obrantes a fs. 383) siendo de aplicación lo dispuesto por el art. 61 inc. b) de la Ley 1987, obrando debida constancia de notificación del Señor Carlos Samuel, Gerez a fs. 392 vta.).-

Que la Dirección de Sumario emite Dictamen Final obrante a fojas 394/395) determinando responsabilidad

administrativa y sanción correctiva (art. 47 Ap. I Inc. B – de 15 días de suspensión, atento lo normado en el Art. 49 Incs. 2 y 5 del Dto. Ley 1987 y probable perjuicio fiscal.-

Que mediante Resolución N° II 230 XIII 798/09 se declara la existencia de responsabilidad disciplinaria en el Sumario Adm. N° 33-DS- 2002 del Señor Carlos Samuel Gerez (DNI N° 21.354.626) conforme lo previsto en el Art. 61inc. a) Ley I N° 74.-

Que venidas actuaciones a este Tribunal de Cuentas se expide mediante Dictamen N° 03/10 el Asesor Legal opinando que correspondería la citación del imputado a fin de que tome vista y produzca descargo en su favor, compartiendo lo dictaminado el Contador Fiscal mediante Dictamen N° 03/10 según lo establecido en el Art. 48 Inc. c) – Ley N° V -71 (fs. 414/416).-

Por todo ello y normas legales citadas el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conferir vista de las presentes actuaciones al Señor Carlos Samuel Gerez (DNI N° 21.354.626), a los efectos produzca descargo dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, intimándosele en igual plazo a fijar domicilio ante este Tribunal, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del mismo y resolver lo que corresponda conforme a derecho.-

Segundo: Regístrese, notifíquese y cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### **ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO.199/10**

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 24 días del mes de junio de dos mil diez, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y.

VISTO: El Expte Nro. 24.923/07 caratulado: "INSTITUTO AUTARQUICO DE COLONIZACION Y FOMENTO RURAL s/rendición de cuentas Ejercicio 2007 SAF 201 -F.F. 111 y 222".y.

CONSIDERANDO: Que los responsables del INSTITUTO AUTARQUICO DE COLONIZACION Y FOMENTO RURAL – SAF 201 – Fuente de Financiamiento 222, presentan las rendiciones de cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2007 pagada en 2009.

Que con fecha 18 de junio de 2010, el Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el art. 33 de la ley V-71 (antes ley 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la ley V-71 (antes Ley

4139). Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2007 pagada en 2009 presentada por los responsables del SAF 201 - INSTITUTO AUTARQUICO DE COLONIZACION Y FOMENTO RURAL, Fuente de Financiamiento 222, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00).

Declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 1 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVARSE.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### **ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO 200/10**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 28 días del mes de junio del año dos mil diez, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

VISTO: El artículo 219° de la Constitución Provincial y lo ordenado por el artículo 17° inc. s) de la Ley V-71 (antes Ley N° 4139), por lo que corresponde al Tribunal de Cuentas presentar la Memoria de su gestión a la Honorable Legislatura correspondiente al año 2009; y

CONSIDERANDO: Que en uso de las facultades que le confiere la normativa citada en el visto el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar la Memoria Anual correspondiente a la gestión realizada por el Tribunal de Cuentas durante el año 2009 que como ANEXO I forma parte integrante del presente Acuerdo.-

Segundo: Remítase a la Honorable Legislatura del Chubut.-

Tercero: Regístrese y publíquese, cumplido ARCHIVARSE.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### **ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 213/10-T.C.-**

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 05 días del mes de julio del dos mil diez, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte N° 23795/2006-T.C. caratulado: "COMUNA RURAL DEL DIQUE FLORENTINO AMEGHINO - s/Rendición de Cuentas del Ejercicio 2006" y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la COMUNA RURAL DEL DIQUE FLORENTINO AMEGHINO presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2006.

Que con fecha 22 de Junio del 2010, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 33 de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139), con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2006, presentada por los responsables de la COMUNA RURAL DEL DIQUE FLORENTINO AMEGHINO, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio 2006, que importan un monto de PESOS SETECIENTOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS CUATRO CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 726.804,97), dejando pendiente de aprobación la suma de PESOS CIENTO ONCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 111.688,78), según Informe Final N° 372/10-F.3.

Declarados libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 214/10

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 06 del mes de julio de dos mil diez, reunidos en Acuerdo Ordinario, los Miembros del Tribunal de Cuentas; y

VISTO: Que por Ley II N° 123 se aprueba el Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2010; y

CONSIDERANDO: Que la misma fija para la Planta Permanente del Tribunal de Cuentas la cantidad de ciento dieciocho (118) cargos;

Que se encuentran vacantes cuatro (4) cargos de Profesional B Categoría 6 del Agrupamiento Profesional;

Que para el mejor funcionamiento del Tribunal de Cuentas importa la necesidad de cubrir dichos cargos;

Que los postulantes deberán cumplir con los requisitos exigidos por el Acuerdo N° 405/00, normas complementarias y acreditar título universitario de Contador Público;

Por lo expuesto EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

PRIMERO: Llamar a Concurso Externo de Oposición y Antecedentes, para cubrir cuatro (4) cargos de Profesional B – Categoría 6 del Agrupamiento Profesional.

SEGUNDO: Los postulantes deberán cumplir con los requisitos exigidos por el Acuerdo N° 405/00, normas complementarias y acreditar título universitario de Contador Público.

TERCERO: Fijase como fecha del examen el día 04 de agosto de dos mil diez, a las 10:00 horas en el Edificio Anexo del Tribunal de Cuentas.

CUARTO: Las inscripciones se recepcionarán en Secretaría, hasta las 14:00 horas del 02 de agosto de dos mil diez.

QUINTO: A los efectos de formar el criterio de selección se tomarán en cuenta los siguientes parámetros y puntajes:

- |                                   |      |
|-----------------------------------|------|
| 1) Cuestionario escrito           | 45 % |
| 2) Desarrollo de un tema escrito  | 15 % |
| 3) Evaluación entrevista personal | 40 % |

SEXTO: Será responsable del Cuestionario Escrito el Jefe del Servicio Administrativo Cr. Ricardo Gustavo Tirone, quién informará al Plenario sobre los resultados obtenidos por los postulantes.

SEPTIMO: Por el Servicio Administrativo se efectuarán las publicaciones de estilo en dos (2) medios escritos de comunicación masiva.

OCTAVO: Regístrese, comuníquese, y cumplido ARCHIVASE.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 215/10-T.C.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 07 días del mes de julio del dos mil diez, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte. N° 23794/06-T.C. caratulado: "COMUNA RURAL DE CUSHAMEN - S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2006" y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Comuna Rural de Cushamen presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2006.

Que con fecha 25 de junio del 2009, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 33 de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139), con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, con-

table, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2006, presentada por los responsables de la Comuna Rural de Cushamen, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2006, que importan un monto de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y TRES CENTAFOS (\$ 1.896.894,83), dejando pendiente de aprobación la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON TREINTA CENTAVOS (\$ 251.899,30), según Informe Final N° 354/10 – F. 3.

Declarándolos libres de responsabilidad por lo aprobado.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 3 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

---

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 219/2010

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 07 días del mes de julio de dos mil diez, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 28.688, año 2010, caratulado: MINISTERIO DE EDUCACIÓN – R/ANT. SUM. ADM. ESCUELA N° 185 (EXPTE. N° 1224-ME-06);y

CONSIDERANDO: Que mediante el dictado del Acuerdo N° 103/2010 obrante a fs. 306) se confiere vista de las presentes actuaciones a la agente Elcira Elena GALLARDO (DNI N° 17.310.556) con motivo de la denuncia efectuada por padres de alumnos de la Escuela mencionada y un informe del Supervisor Escolar de la Región IV sobre supuestas irregularidades en la rendición de fondos del mencionado Establecimiento.-

Que obra a fs. 307) Cédula de Notificación del citado Acuerdo por el cual se notifica mediante Aviso de Retorno que luce a fs. 308).-

Que lucen a fs. 309, 310 y 311) Vencimiento de Término, Cédula de Notificación y Aviso de Retorno respectivamente, corriéndose vista de las actuaciones al Señor Asesor Legal y Contadora Fiscal.-

Que mediante Dictamen N° 47/10 obrante a fs. 312) se expide el Señor Asesor Legal, sugiriendo se proceda a formular el pertinente cargo a la Sra. Elcira Elena Gallardo.-

Que a fs. 315) mediante Dictamen N° 239/10-C.F. la Señora Contador Fiscal expresa que : “ ... se formule

cargo a la Sra. GALLARDO, Elcira Elena por la suma de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y UNO (\$ 7.561), importe éste que incluye el valor del perjuicio fiscal \$ 5.700, más los intereses que autoriza la Ley V N° 71 (antes Ley 4139) y su reglamento \$ 1.861, calculados desde los días de recepción de los importes indicados en los puntos A) y B), hasta la fecha del presente dictamen, conforme al detalle adjunto ...”.-

Por todo ello y lo dispuesto por los artículos 40° y 54° de la Ley V N° 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Formular cargo a la Señora Elcira Elena GALLARDO (D.N.I.N° 17.130.556) por la suma de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y UNO (\$ 7.561), importe éste que incluye el valor del perjuicio fiscal (\$ 5.700) más los intereses (\$ 1.861).-

Segundo: Emplazar a la nombrada para que dentro del término de quince (15) días de notificada ingrese a la Tesorería de la Provincia o gire a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Arts. 60° y 62° de la Ley V N° 71), debiendo acreditar ante este Tribunal –mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera- el pago del cargo mencionado ut supra.-

Tercero: Notificar a la causante. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia a efectos de que registre el cargo formulado y a la Señora Contador Fiscal actuante. Tómesese nota en el Registro de Encausados y Sancionados del Tribunal.-

Cuarto: Regístrese, cumplido o ejecutoriado que sea ARCHIVASE.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

---

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 220/10-T.C.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 07 días del mes de julio del dos mil diez, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte N° 23790/2006-T.C. caratulado: “COMUNA RURAL DE ALDEA EPULEF - s/Rendición de Cuentas del Ejercicio 2006” y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la COMUNA RURAL DE ALDEA EPULEF presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2006.

Que con fecha 1 de Julio del 2010, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 33 de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71 (antes

Ley Nº 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2006, presentada por los responsables de la COMUNA RURAL DE ALDEA EPULEF, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio 2006, que importan un monto de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 679.933,45), dejando pendiente de aprobación la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 28.399,88), según Informe Final Nº 397/10-F.3.

Declarados libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

---

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 221/10

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 08 días del mes de julio de dos mil diez, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia,y

VISTO: El Expediente Nº 24383/06 caratulado: TRIBUNAL DE CUENTAS S/REQ. REND. CTAS. SUB. RESOL. Nº 320-362/2006-P-IAS- AP. EC.; y

CONSIDERANDO: Que mediante Dictamen Nº 244/10 el Contador Fiscal solicita la aprobación de la Rendición de Cuentas del Subsidio otorgado por la Resolución Nº 362-P-IAS, de fecha 19-05-06 del INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL por la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00);

Que se han cumplido los recaudos en la cuenta examinada en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental conforme lo dispuesto por el Art. 33º de la Ley V-Nº 71 (Antes Ley 4139);

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar la Rendición de Cuentas del Subsidio otorgado por la Resolución Nº 362/06-P-IAS, de fecha 19-05-06 del INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL, por la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00), a favor del JOCKEY CLUB DE ESQUEL.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía 2, a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

---

## Sección General

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 2, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho – Juez, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Pcia. del Chubut, Secretaría Nº 4, cita y emplaza a JOSE MARIA GINOBILI para que dentro del término de CINCO (5) días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en los autos: “BANCO FRANCES S.A. C/GINOBILI JOSE MARIA S/EJECUTIVO” Expte. 3205/2008, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial para que lo represente en él (art. 145 del Cpr.). Publíquese edictos por DOS (2) días en el “Boletín Oficial” y en el diario “El Patagónico” de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia (Chubut), 07 de Junio de dos mil diez.-

VIVIANA MONICA AVALOS

Secretaria

I: 20-07-10 V: 21-07-10.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 1, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Pcia. del Chubut, sito en Avda. Hipólito Irigoyen Nº 650 2º piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier – Juez, Secretaría Nº 1, a cargo del Dr. José Luis Campoy, cita y emplaza a RAMIREZ CRISTIAN EDGARDO para que dentro del término de CINCO (5) días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en los autos: “BANCO FRANCES S.A. C/ RAMIREZ CRISTIAN EDGARDO S/EJECUTIVO” Expte. 3348/2009, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial para que lo represente en el juicio. Publíquese edictos por DOS (2) días en el “Boletín Oficial” y en el diario “El Patagónico” de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia (Chubut), 18 de Junio de dos mil diez.-

CINTIA LORENA IGLESIAS

Secretaria de Refuerzo

I: 20-07-10 V: 21-07-10.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 1, a cargo de Gustavo L. H. Toquier – Juez, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Pcia. del Chubut, sito en Avenida Hipólito Irigoyen Nº 650 2

piso, Secretaría Nº 2, a cargo de la Dra. Gabriela Susana Altuna, cita y emplaza a MIRANDA MARTIN ALEJANDRO para que dentro del término de CINCO (5) días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en los autos: "BANCO FRANCES S.A. C/MIRANDA MARTIN ALEJANDRO S/EJECUTIVO" Expte. 4/2010, bajo apercibimiento de designar Defensora Oficial para que lo represente en el juicio.

Publíquese edictos por DOS (2) días en el "Boletín Oficial" y en el diario "El Patagónico" de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia (Chubut), 03 de Junio de dos mil diez.-

VIVIANA MONICA AVALOS  
Secretaria

I: 20-07-10 V: 21-07-10.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 1, a cargo de Gustavo L. H. Toquier – Juez, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Pcia. del Chubut, Secretaría Nº 2, notifica por este medio al demandado CESAR ANDRES REYES en los autos caratulados "BANCO FRANCES S.A. C/REYES, CESAR ANDRES S/EJECUTIVO" Expte Nº 2705/2009, se ha dictado sentencia que dice en lo pertinente: "Comodoro Rivadavia, Febrero 01 de 2010.- VISTOS: CONSIDERANDO: ... FALLO: Mandando llevar la ejecución adelante hasta que el demandado CESAR ANDRES REYES haga al actor BANCO FRANCES S.A. íntegro pago de las sumas reclamadas de PESOS DIESEISES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO CON SETENTA Y CINCO CTVOS (\$ 16.475,75) con más sus intereses y retención impositiva conforme al considerando respectivo.- 2º ) Costas al demandado vencido (art. 68 del CPr). Teniendo en cuenta el monto condenado y sus intereses, la naturaleza y complejidad del proceso, la calidad, eficacia y extensión del trabajo realizado, la celeridad y trascendencia económica, jurídica y moral para las partes y la etapa cumplida, por sus trabajos realizados en autos regulo los honorarios de los Dres. J. Facundo LLORENS GUITARTE, Nelida B. LEÓN de ESCRIBANO, Giovanna Analia BLANDINO y Claudia A. RODRIGUES, en el SIETE Y MEDIO POR CIENTO (7,5 %) del monto que surja por el capital e intereses en la liquidación a practicarse, según los art. 6, 7, 9, 19, 40, 47 y 62 de la Ley 2.200 (t.o. Ley 4.335 y ley 5.086), con más el IVA si correspondiere conforme Resolución General Nº 4214 de la D.G.I. 3º) REGISTRESE Y NOTIFIQUESE. Fdo. Gustavo L. H. Toquier Juez".

Publíquese Edictos por el Término de UN (1) día en el Boletín Oficial y en el diario "El Patagónico" de esta ciudad. Comodoro Rivadavia (Chubut) 23 de Junio de dos mil diez.

GABRIELA SUSANA ALTUNA  
Secretaria

P: 20-07-10.

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avenida Hipólito Irigoyen Nº 650, 2º Piso a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Juez Secretaría Nº 2 a cargo de la Dra. Gabriela Susana Altuna, Secretaria, hace saber que en autos: "ELOFF MARGARITA MAGDALENA S/SUCESIÓN" Expte Nº 1318/2010, se ha dispuesto la publicación de edictos por el término de TRES días en el Boletín Oficial y diario Crónica de esta ciudad, citando a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. MARGARITA MAGDALENA ELOFF, para que dentro de TREINTA días lo acrediten.- Comodoro Rivadavia, Julio 05 de 2010.

GABRIELA SUSANA ALTUNA  
Secretaria

I: 19-07-10 V: 21-07-10.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución Nº 2, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, secretaria Nº 4, a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en esta ciudad, en los autos caratulados "DE VATTIMO, ANA S/SUCESION" Expte Nº 1248/10, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro del término de TREINTA días lo acrediten. Publíquense edictos por el término de TRES días en el Boletín Oficial atento lo solicitado y en el Diario Crónica de esta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, 06 de Julio de 2010.-

VIVIANA MONICA AVALOS  
Secretaria

I: 19-07-10 V: 21-07-10.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 2, de la Circunscripción Judicial con asiento en Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Irigoyen Nº 650, 1º piso a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría Nº 3, a cargo de la Dra. Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejado por el causante don JULIO RAMON GAMERO en autos: "GAMERO, JULIO RAMON S/SUCESIÓN", Expte. Nº 1.165/10.- Publíquense por tres días en el "Boletín Oficial" y diario "El Patagónico".

Comodoro Rivadavia, 28 de junio de 2010.-

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER  
Secretaria

I: 19-07-10 V: 21-07-10.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 1, de la Circunscripción Judicial con asiento en Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Irigoyen Nº 650, 2º piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría Nº 2, a cargo de la Dra. Gabriela Susana ALTUNA, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don ALEJANDRO PABLO KÜLPER en autos "KÜLPER, ALEJANDRO PABLO S/ Sucesión", Expte Nº 1.047/10.-

Publíquese por tres días en el "Boletín Oficial" y diario "Crónica".-

Comodoro Rivadavia, 05 de Julio de 2010.-

CINTIA LORENA IGLESIAS  
Secretaría de Refuerzo

I: 19-07-10 V: 21-07-10.

**EDICTO JUDICIAL**

El Señor Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste de la Provincia del Chubut, sito en 9 de Julio 261, Piso 4º de la ciudad de Trelew, Doctor Carlos Maria Faiella Pizzul, secretaria a cargo del Doctor Fernando Daniel Santome Osuna, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, a herederos y acreedores de don SAMUEL BARTOLOME CRESPO, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "CRESPO, SAMUEL BARTOLOME S/SUCESIÓN AB-INTESTATO (Expte 404, Fº 230, Año 1.991, Ficha 43.566)", bajo apercibimiento de Ley.- Secretaría, Trelew, Julio 08 de 2.010.

FERNANDO D. SANTOME OSUNA  
Secretario

I: 16-07-10 V: 20-07-10

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 1, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, ubicado en Avenida Hipólito Irigoyen 650 – 2º Piso, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría Nº 1, a cargo del Dr. José Luís Campoy, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CANDELA JUNCOS para que dentro del término de TREINTA (30) días se presenten y lo hagan valer en los autos caratulados: "JUNCOS, CANDELA S/SUCESION" (Expte Nº 1167/2010). Publíquese edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en Diario "El Patagónico" de esta ciudad de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Julio 05 de 2010.-

CINTIA LORENA IGLESIAS  
Secretaría de Refuerzo

I: 16-07-10 V: 20-07-10.

**EDICTO**

El Juzgado Letrado de Ejecución con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría Única a cargo del Dr. Germán Mascarell Truant, en los autos caratulados "IMPRESORA GOLFO NUEVO S.H. S/Concurso Preventivo" (Expte 683 Año 2010), hace saber que por resolución de fecha que el 13 de mayo de 2010 se ha abierto el Concurso Preventivo de acreedores de Impresora Golfo Nuevo S.H. CUIT 30-55359874-1 y de los Sres. Héctor Miguel SALINAS CUIT 20-07820327-8, Número de Documento: 7.820.327 y Luis Gabriel MONTECINOS CUIT 20-10455403-8 Número de Documento: 10.455.403, fijándose las siguientes fechas: el día 08 de Septiembre de 2010 será la fecha limite para la presentación de la verificación de créditos y los títulos justificativos de los respectivos acreedores; el día 22 de Octubre 2010 el Sr. Síndico deberá presentar el informe individual de créditos; el día 03 de diciembre de 2010 el Informe General y el día 24 de marzo de 2011 a las 10:00 horas de celebrada la audiencia informativa la cual tendrá lugar en sede del citado Juzgado. Asimismo se comunica que el Contador Mario Antonio Glades a sido designado Síndico en los autos de referencia, fijando domicilio en calle 25 de Mayo Nº 11, piso 10 de Puerto Madryn y horarios de atención los días martes y jueves de 16 a 18 horas.

Se ha ordenado la publicación por CINCO días.  
Puerto Madryn, Chubut, 05 de Julio de 2.010.

GERMAN MASCARELL TRUANT  
Secretario

I: 15-07-10 V: 21-07-10

**DIRECCION GENERAL DE RENTAS****EDICTO ART. 91º DEL CODIGO FISCAL**

Señores: KORVIALS S.A.  
LA PLATA – BUENOS AIRES

Notificamos a Ud. por el presente edicto, Cédula de Notificación Reg. Nº 1424/10-DGR- de fecha 31/05/10, la cual se transcribe a continuación:

Habiéndose detectado la presentación de Declaraciones Juradas sin deposito de fondos, en concepto de Impuesto Sobre los Ingresos Brutos (Convenio Multilateral), se procedió a practicar liquidación, de acuerdo a las alícuotas vigentes establecidas en la Ley XXIV Nº 42, mediante sistema de computación conforme a lo establecido en Art. 31º del Código Fiscal Vigente de la Provincia del Chubut Ley XXIV Nº 38, y sus modificatorias.-

Dicha Liquidación, se detalla a continuación:

Nº DE LIQUIDACION: 309/10-DR  
 PERIODOS ABARCADOS: 02 A 12/08  
 IMPUESTO OMITIDO \$ 69.438,11  
 SON PESOS: SESENTA Y NUEVE MIL CUATRO-  
 CIENTOS TREINTA Y OCHO CON 11/100.-  
 ACCESORIOS AL 31/05/10 (Art 38º C.F.)  
 \$ 21.179,18  
 TOTAL DE LA DEUDA SEGÚN DETALLE ANEXO  
 \$ 90.617,29  
 SON PESOS: NOVENTA MIL SEISCIENTOS DIE-  
 CISIETE CON 29/100.-

A efectos de regularizar su situación para con este Fisco Provincial, se intima a ingresar el pago total de la deuda liquidada con mas los accesorios que por ley corresponden, a la orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut dentro de los diez (10) días hábiles de recepcionada y notificada la presente, caso contrario, se procederá al inicio del cobro por vía judicial, sin mas trámite.-

La presente liquidación podrá ser abandonada mediante el sistema SI.FE.RE. Presentado el volante de solo pago por cada posición o suscribiendo convenio de pago en cuotas vigente.

Cra. SALVUCCI, GLADYS ETHEL  
 Director de Asuntos Técnicos  
 A/C Dirección de Recaudación  
 Dirección General de Rentas

I: 16-07-10 V: 29-07-10.

#### EDICTO LEY 19550

Por disposición de la Delegación Esquel de la Inspección General de Justicia, se hace saber por 1 (UN) DIA, que se ha cedido y transferido a título gratuito la cantidad de cuatrocientas setenta y cinco cuotas, todo constituido por escritura pública de fecha 31 de mayo de 2010, pasada ante la Escribana de Esquel, doña Norma E. Trucco, bajo el número 191, al folio 429, de la sociedad que girará bajo la denominación **PEÑA CONSTRUCCIONES S.R.L.**

SOCIO: don Oscar Sinecio PEÑA, argentino documento nacional de identidad número 26.944.870, CUIT número 23-26944870-9, casado en primeras nupcias con Lucia Paredes, hijo de Pedro Sinecio Peña y de Marta Andino, nacido el 23 de febrero de 1979, domiciliado en Ruta 259 número 1000 de esta ciudad de Esquel.-

ARTICULO CUARTO: El capital social se fija en la suma de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS MIL (\$ 1.900.000,00), dividido en mil novecientas cuotas de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00) cada una, aportada por los socios de la siguiente manera: Pedro Sinecio PEÑA, novecientos sesenta y nueve cuotas que significan PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL (\$ 969.000,00); Marta ANDINO de PEÑA, cuatrocientos cincuenta y seis cuotas que significan PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL (\$ 456.000,00) y Oscar Sinecio PEÑA, cuatrocientos setenta y cinco cuotas que significan PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 475.000,00)".-

ARTICULO SEXTO: La Dirección Administración de la sociedad será ejercida por el socio Pedro Sinecio PEÑA y por el Socio Oscar Sinecio PEÑA, quienes tendrán el uso de la firma social en todos los actos y operaciones comprendidas y relacionadas con el objeto social, no pudiendo ser comprometida y obligada en actos manifiestamente extraños a sus fines y en ningún caso para fianza y/o garantías a terceros.- Las mismas podrán ser usadas en forma conjunta, separadas o alteradas según la situación lo requiera.-  
 Esquel (Ch) 08 de Julio de 2010.

MARIA CRISTINA MOMBELLI  
 Inspección Gral. de Justicia  
 Delegación Esquel

P: 20-07-10.

#### EDICTO CONSTITUCION AUSTRAL ALARMAS S.R.L.

Por disposición de la Inspección General de Justicia, publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto:

TODOROFF, Sergio Rubén, argentino, nacido el 28/04/69, soltero, comerciante, Domiciliado: Avda. del Pinar Nº 31, Bº Saavedra. Comodoro Rivadavia, DNI 20.843.342; MILKOVIC, Sandra Mariela, argentina, nacida el 06/12/72, soltera, comerciante; Domicilio: Av. del Pinar Nº 31 Bº Saavedra - Comodoro Rivadavia, DNI 23.032.160. Fecha de Instrumento: 26/10/2009 y 21/12/2009. Denominación de la Sociedad: AUSTRAL ALARMAS S.R.L. Domicilio de la Sociedad: San Martín Nº 895, Galería Stefanoff, Local 10, Comodoro Rivadavia, Chubut. Objeto Social: la sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o de terceros o asociada con terceros, a la compra venta y alquiler de herramientas y maquinarias, equipos de alarmas y artículos para la seguridad en general, como así también a brindar servicios relacionados con la seguridad y otros rubros de la seguridad. Plazo de duración; diez años. Capital Social: 20.000 \$ (Veinte mil pesos), dividido en 200 cuotas de \$ 100 valor nominal cada una. Administración y representación: será ejercida por cualquiera de los socios en calidad de gerentes. Gerentes: ambos socios, Fecha de cierre del ejercicio: 30 de Abril.-

Dra. AIXA TAMARA GOMEZ  
 Inspectora  
 Inspección General de Justicia  
 M.G. y J.

P: 20-07-10.

#### ASOCIACION DE BOMBEROS VOLUNTARIOS

Rawson, 12 de Julio de 2010  
 Visto: La Resolución Nº 02/06, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la mencionada resolución se arancelaron servicios especiales, no esenciales, que presta esta Institución, teniendo en cuenta lo establecido en las leyes nacionales, provinciales, el Estatuto Social y las Ordenanzas Municipales N° 411 y N° 6176 Texto Ordenado de la Tasa de Servicios por Protección y Prevención de Incendios, y

Que desde la fecha de su sanción, los valores establecidos en la Resolución N° 02/06, no han sido ajustados en la misma proporción que los aumentos de precios,

Que en forma permanente instituciones oficiales, privadas y particulares requieren del Cuerpo Activo Servicios Especiales que no están contemplados en la legislación dictada al efecto,

Que para realizar los servicios especiales es necesario afectar vehículos, equipamiento, insumos, personal del Cuerpo Activo y afrontar gastos que no se encuentran previstos en la Tasa de Servicios

Que es oportuno dejar exento del pago a los Organismos Oficiales Municipales, Provinciales, y Nacionales ya que la adquisición de los equipos se han realizado por la asignación de recursos provinciales y nacionales,

Que atento al tiempo transcurrido es conveniente actualizar el monto de los servicios especiales,

Que de acuerdo con los Estatutos Sociales, es atribución de la Comisión Directiva establecer este tipo de valores

**POR ELLO LA COMISION DIRECTIVA  
RESUELVE :**

Artículo 1º: Los Servicios Especiales que sean solicitados por particulares, entidades civiles, empresas privadas a esta Asociación de Bomberos Voluntarios que no se encuentran previstas en la legislación Nacional, Provincial, Ordenanzas Municipales y Estatuto Social deberán ser abonadas por los beneficiarios de acuerdo con los requisitos y montos establecidos en la presente Resolución.-

Artículo 2º: Se entiende por Servicios Especiales a todas aquellas acciones y servicios que deba realizar el Cuerpo Activo con personal y equipamiento propio que benefician a particulares, entidades civiles, empresas privadas en sus bienes privados, que no revisten el carácter de emergencias y que no se encuentran previstas en la legislación que regula la actividad de los Bomberos Voluntarios.-

Artículo 3º: Los montos de los servicios especiales a abonar serán de acuerdo al siguiente detalle:

- 3.1 Visado de planos
  - 3.1.2. Visación de planos de nuevas obras \$ 150
  - 3.1.2. Visación de planos de ampliación de nuevas obras \$ 100
- 3.2 Inspección de locales
  - 3.2.1 Locales hasta 500 m2: \$ 100
  - 3.2.2. Locales desde 501 m2 hasta 1000 m2: \$ 150
  - 3.2.3. Locales desde 1001 m2 hasta 1500 m2: \$ 200

- 3.2.4. Locales desde 1501 m2 hasta 2000 m2: \$ 250
- 3.2.5. Locales desde 2001 m2 hasta 2500 m2: \$ 300
- 3.2.6. A partir de los 2501 m2 por cada 500 m2 a inspeccionar se le sumará la cantidad de \$ 50.-

## 3.3. Otros Servicios

- 3.3.1. Servicio de desagotes: \$ 250 por hora.
- 3.3.2. Servicio por desinfección sustancias peligrosas; \$ 300 por hora.
- 3.3.3. Servicio por carrera automovilística: \$ 900 por 4 horas
  - \$ 1200 por 6 horas
  - \$ 1500 por 8 horas
- 3.3.4. Servicio por carreras pedestre aranceladas: \$ 200 por cada unidad
- 3.3.5. Servicio con escaleras: 100 por hora.
- 3.3.6. Servicio de prevención a entidades privadas y particulares: \$ 150 por hora.

Artículo 4º: Servicio a vehículos: en los casos que se deban atender servicios a rescate de vehículos en lugares alejados de la ciudad, el mismo comprenderá únicamente el traslado de los ocupantes de los vehículos a la zona urbana.

Queda prohibido al personal del Cuerpo Activo utilizar los vehículos de la Institución para el trabajo de remolque de vehículos.

Artículo 5º: Para la realización de los servicios especiales previstos en la presente Resolución, los interesados, deberán abonar en forma previa el arancel establecido realizando el depósito en las cuentas corrientes habilitadas tanto en el Banco Chubut S.A. como en el Banco Nación o en efectivo en la Guardia de la Institución, quien deberá expedir el recibo oficial correspondiente.

Artículo 6º: Quedan exentos del pago de los aranceles establecidos en la presente Resolución los Organismos Públicos Nacionales, Provinciales y Municipales y los socios protectores que no registren deudas con la cuota societaria al momento de la solicitud del servicio.

Artículo 7º: El jefe del Cuerpo Activo, el subjefe, el Guardia o el Oficial designado en la semana serán los responsables del control del pago, previo a realizar el servicio, a designar el personal y equipamiento que se debe afectar e informar a la Comisión Directiva sobre el particular.

Artículo 8º: Notificar al Jefe y subjefe del Cuerpo Activo y al personal que cumple tareas en la Guardia para su conocimiento y cumplimiento.

Artículo 9º: Publicar en el Boletín Oficial por el término de tres (3) días y remitir copia de la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, a la Dirección General de Defensa Civil, a la Federación de Bomberos Voluntario y Cumplido Archivar.

**Resolución N° 10/10-ABV**

MIGUEL ANGEL TORRE  
Presidente  
A.B.V. Rawson Chubut

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA  
Y DESARROLLO URBANO**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

Señora:

FLANDES, Erika Mercedes  
Sect. B-Esc. 47-Dpto E.  
B° "1000 Viv. - Plan FONAVI"  
9100 – TRELEW - CHUBUT

Se notifica a la señora FLANDES, Erika Mercedes DNI N° 18.162.757, de la siguiente Resolución, Rawson, CH., 22 de Junio del 2010, VISTO: El Expediente N° 868/05-SIPySP/ipv; y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 812/05-IPVyDU, se otorgó en carácter de adjudicación a favor de la Señora FLANDES, Erika Mercedes la unidad habitacional de un (1) dormitorio, identificada como Sector B- Escalera 47 – Departamento "E" del barrio "1000 Viviendas – Plan FONAVI" – Código 80 de la ciudad de Trelew, Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la titular no hace ocupación de la citada vivienda, habiéndosele efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho, por no ocupación; Que por lo antes expuesto se hace necesario regularizar la situación planteada precedentemente; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto la adjudicación otorgada por Resolución N° 812/05-IPVyDU, a favor de la señora FLANDES, Erika Mercedes DNI N° 18.162.757, sobre la unidad habitacional de un (1) dormitorio identificada como Sector B- Escalera 47 Departamento "E" del barrio "1000 Viviendas – Plan FONAVI" código 80, de la ciudad de Trelew, por no ocupación.- Artículo 2°: En virtud de la caducidad del derecho resuelto por el Artículo 1°, la señora FLANDES, Erika Mercedes DNI N° 18.162.757 queda impedida de acceder en el futuro como adjudicataria y/o beneficiaria de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, salvo que acrediten fehacientemente la conformación de un nuevo grupo familiar. Artículo 3°. - Regístrese, Comuníquese, Gírese copia al Departamento de Crédito Hipotecario de este Instituto y Area de Cobranzas, Notifíquese a la interesada y cumplido ARCHIVASE. RESOLUCION N° 1525/10-IPVyDU – Firma. Ing. Civil Gustavo Adrián García Moreno – Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano. El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó: B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres

(3) días pidiendo que se le conceda el mismo. Quedan Ustedes, debidamente notificados. Rawson, 05 de Julio de 2009.

Lic. OSCAR MENDEZ  
Gerente General  
Instituto Provincial de la Vivienda  
y Desarrollo Urbano.  
ADRIANA MABEL MONTIAN  
A/C Dirección Social  
Instituto Provincial de la Vivienda  
y Desarrollo Urbano.

I: 20-07-10 V: 22-07-10.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA  
Y DESARROLLO URBANO**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

Señores:

LEON, Silvia Josefa/ALFARO,  
Edgardo Damián  
Sec. A-Esc.6-Dpto "F"  
B° "1000 VIVIENDAS Plan FONAVI"  
9100 – TRELEW - CHUBUT

Se notifica a los señores LEON Silvia Josefa DNI N° 13.988.281 y ALFARO Edgardo Damián DNI N° 22.203.436, de la siguiente Resolución, Rawson, CH., 22 de Junio del 2010, VISTO: El Expediente N° 1031/02-MHOySPipv; y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 411/04-IPVyDU, se otorgó en carácter de comodato exento de pago a favor de los señores LEON, Silvia Josefa y ALFARO, Edgardo Damián la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como sector A- Escalera 6 – Departamento "F", del Barrio "1000 Viviendas – Plan FONAVI" – Código 80 de la ciudad de Trelew, Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la citada unidad habitacional no es ocupada por los titulares y su grupo familiar; habiéndoseles efectuado las notificaciones legales correspondientes; sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho, por no ocupación; Que de acuerdo a expuesto se hace necesario regularizar la situación ocupacional de la vivienda en cuestión; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto el comodato exento de pago otorgado por Resolución N° 411/04-IPVyDU, a favor de los señores LEON, Silvia Josefa DNI N° 13.988.281 y ALFARO, Edgardo Damián DNI N° 22.203.436, sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Sector A- Escalera 6 Departamento "F" del barrio "1000 Viviendas – Plan FONAVI" código 80, de la ciudad de Trelew, por no ocupación.- Artículo 2°: En virtud de la caducidad del derecho resuelto por el Artículo 1°, los señores LEON, Silvia Josefa DNI N° 13.988.281 y ALFARO, Edgardo Damián DNI N° 22.203.436, quedan impedidos de acceder en el futuro como adjudicatarios y/o beneficiarios de operatorias ejecutadas a través del

Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, salvo que acrediten fehacientemente la conformación de un nuevo grupo familiar. Artículo 3º. -Regístrese, Comuníquese, Gírese copia al Departamento de Crédito Hipotecario y Area de Cobranza, Notifíquese a los interesados y cumplido ARCHIVASE. RESOLUCION N° 1523/10-IPVyDU – Firma. Ing. Civil Gustavo Adrián García Moreno – Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó: B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.

Quedan Ustedes, debidamente notificados.  
Rawson, 05 de Julio de 2010.

Lic. OSCAR MENDEZ  
Gerente General  
Instituto Provincial de la Vivienda  
y Desarrollo Urbano.

ADRIANA MABEL MONTIAN  
A/C Dirección Social  
Instituto Provincial de la Vivienda  
y Desarrollo Urbano.

I: 20-07-10 V: 22-07-10.

### VIALIDAD NACIONAL

#### AVISO DE LLAMADO A LICITACION

La Dirección Nacional de Vialidad llama A Licitación Pública la siguiente Obra:

#### LICITACION PUBLICA N° 101/10.

**OBRA: RUTA NACIONAL N° 40 – PROVINCIA DEL CHUBUT.**

TRAMO: LIMITE CON SANTA CRUZ – EMPALME RUTA PROVINCIAL N° 22 (RIO MAYO).

TIPO DE OBRA: Construcción de obras básicas y pavimento con carpeta de concreto asfáltico en 6,80 m. de ancho, banquetas de 2,00 m. de ancho; con tercer carril de ascenso en el Cañadon de Río Mayo, variante en el paso por la Localidad de Río Mayo hasta el Puente Río Mayo y pavimentación parcial de calles con calzada de hormigón, repavimentación de calzada entre el Puente sobre Río Mayo y el Empalme con la Ruta Provincial N° 22, construcción de intersecciones, señalización vertical, horizontal y obras de iluminación.

PESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO (\$ 169.617.578,00), referido al mes de Junio de 2010.-

GARANTIA DE LA OFERTA: PESOS UN MILLON SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y CINCO CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 1.696.175,78).

PLAZO DE OBRA: TREINTA (30) Meses.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS TREINTA Y CUATRO MIL (\$ 34.000,00).

FECHA DE VENTA DE PLIEGOS: a partir del 2 de Agosto de 2010.

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el 3 de Septiembre 2010 a las 11:00 HS.

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) D.N.V.

Lugar de venta y consulta de pliego: Subgerencia de Servicios de Apoyo – Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal – 3º Piso. D.N.V.

I: 08-07-10 V: 22-07-10.

### VIALIDAD NACIONAL

#### AVISO DE LLAMADO A LICITACION

La Dirección Nacional de Vialidad llama A Licitación Pública la siguiente Obra:

#### LICITACION PUBLICA N° 104/10.

**OBRA: ESTABILIZACION CERRO CHENQUE – CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA - PROVINCIA DEL CHUBUT.**

TIPO DE OBRA: **Estabilidad de taludes del faldeo del Cerro Chenque.**

PESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO CON ONCE CENTAVOS (\$ 145.360.198,11), referido al mes de Junio de 2010.

GARANTIA DE LA OFERTA: PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS UNO CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 1.453.601,98).

PLAZO DE OBRA: Doce (12) Meses.

VALOR DEL PLEIGO: PESOS VEINTINUEVE MIL SETENTA Y DOS (\$ 29.072,00).

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 20 de Septiembre de 2010 a las 11:00 hs.

FECHA DE VENTA DE PLIEGOS: A partir del 17 de Agosto de 2010.

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) D.N.V.

Lugar de venta y consulta de pliego: Subgerencia de Servicios de Apoyo – Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal – 3° Piso D.N.V.

I: 19-07-10 V: 30-07-10.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO**

GANADORES

**SORTEO SABADO 26/06/2010**

\* 1º Premio: Una Heladera  
SIN GANADORES

\* 2º Premio: Un TV de 21”  
ARIAS OLIVA, EUGENIA C. DNI N° 11.114.336 -  
COMODORO RIVADAVIA

\* 3º Premio: Un Microondas  
SIN GANADORES

“ESTAR AL DIA BENEFICIA TU HOGAR”

I: 14-07-10 V: 20-07-10.

**PATAGONIA BROKER DE SEGUROS**

**LICITACION PUBLICA N° 02/10 PBSA  
Expte. N° 1215-EC-10**

**OBJETO:** Contratación de los Seguros para el Parque Automotor de la Provincia del Chubut, conforme las “Especificaciones Técnicas” que se detallan en el Anexo A y las Cláusulas Particulares que forman parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones.-

APERTURA: El día 27 de Julio de 2010 a las 10:30 hs. en las oficinas de Patagonia Broker S.A., sita en Alberdi 298 de la ciudad de Trelew, ante escribano, autoridades e interesados que concurran al acto.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 4.700.000.-

GARANTÍA: mantenimiento de la Oferta 1 % (47.000).-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 5000.-

CONSULTA: Tel/Fax: 02965-438242/248.-

E-mail: info@brokerpatagonia.com.ar

Alberdi 298 Trelew-Chubut (C. P. 9100)

www.patagoniabroker.com.ar

I: 15-07-10 V: 20-07-10

**PLAN PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT  
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS  
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO**

Obras Financiadas Con Recursos del Tesoro Provincial

**PRORROGA DE RECEPCION Y APERTURA – LICITACION PUBLICA N° 01/10**

“Proyecto y construcción de 48 dúplex, obras complementarias e infraestructura propia y de nexos en la ciudad de Trelew”.

**N° de Licitación 01/10**

R: RI

Localidad: Trelew

Nombre del Proyecto: 24 DUPLEX, OBRAS COMPLEM. E INFRAESTRUCTURA

Cant: 24

Plazo de Ejec: 300

Fecha y Hora de Apertura: 29 de Julio de 2010 a las 9:00 hs.

Garantía de Oferta: \$ 56.867,99

Capacidad de Ejecución: \$ 6.824.158,80

Presupuesto Oficial: \$ 5.686.799,00

N° de Licitación 01/10

R: RII

Localidad: Trelew

Nombre del Proyecto: 24 DUPLEX, OBRAS COMPLEM. E INFRAESTRUCTURA

Cant: 24

Plazo de Ejec: 300

Fecha y Hora de Apertura: 29 de Julio de 2010 a las 9:00 hs.

Garantía de Oferta: \$ 57.878,85

Capacidad de Ejecución: \$ 6.945.462,41

Presupuesto Oficial: \$ 5.787.885,34

Todos los Precios a Mayo 2010.

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano. Don Bosco 297 – Rawson – Chubut y Delegación que corresponde a la Zona

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: “En todos los casos” hasta las 9 hs. de la fecha de apertura

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano. Don Bosco 297 – Rawson – Chubut.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

La venta de los pliegos se hará (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 16-07-10 V: 22-07-10.

**MINISTERIO DE INDUSTRIA AGRICULTURA  
Y GANADERIA**

**PRODERPA** llama a concurso para la contratación de cuatro Supervisores Territoriales en las Comarcas de los Andes, Senguer - San Jorge, Meseta Central y Virch – Valdez respectivamente.

**Requisitos:**

- Profesional graduado en Ciencias Agropecuarias.
  - Tener capacidades para dirigir y facilitar procesos participativos de agrupación de productores en comercialización y gestión de negocios.
  - Se dará prioridad a los casos de experiencia laboral comprobable en el desarrollo de Planes de Negocios; y/o en la ejecución de proyectos de agronegocios o comercialización de productos rurales, y/o en la participación en estudios o actividades en Desarrollo Local.
  - De tener conocimiento y manejo de software entre otros: Word, Excel, Power Point e Internet Explorer.
  - Debe demostrar facilidad para desenvolverse en el medio rural por varios días como también licencia para conducir vehículos en todo terreno.
  - Deberá residir en la localidad donde se asiste la unidad territorial.
- Periodo de contratación:  
- Un año, renovable previa evaluación de desempeño.

Los interesados podrán presentar currículum vitae, hasta 6 de agosto de 2010, en las delegaciones del MIAG o en Rawson oficinas de PRODERPA, sito en Alejandro Maíz N° 28 – Ofic. 8 y 9.

I: 20-7-10 V: 22-07-10

**ESTADO MAYOR GENERAL DE LA FUERZA  
AEREA – IX BRIGADA AEREA**

Lugar y Fecha: 24/06/2010 - COMODORO RIVADAVIA.

Nombre del Organismo Contratante: ESTADO MAYOR GENERAL DE LA FUERZA AEREA – IX BRIGADA AEREA.

**PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

TIPO: **Licitación Pública N° 1 Ejercicio: 2010**

CLASE: De etapa única Nacional

MODALIDAD: Sin Modalidad

Expediente N° 2.674.120

Rubro (s) COMERCIAL (es):

45-MANT. REPARACION Y LIMPIEZA

Objeto de la Contratación:

MANT. Y REPARACION DE SALIDA DE EMERGENCIA –SALA DE COMPRESORES-CONDUCTO DE CALEFACCION-SISTEMA DE ILUMINACION-SALA DE BATERIAS AERONAUTICAS Y BAÑOS DEL GRUPO TECNICO 9-IX BRIGADA AEREA

RETIRO O ADQUISICION DE PLIEGOS:

Lugar/Dirección

DEP. ECONOMIA-IX BRIGADA AEREA - COMODORO RIVADAVIA (9000) Provincia del Chubut  
Plazo y Horario  
De lunes a viernes de 08:00 a 13:00 hs.  
Costo de Pliego: 0,00

**CONSULTA DE PLIEGOS**

Lugar/Dirección

DEP. ECONOMIA-IX BRIGADA AEREA - COMODORO RIVADAVIA (9000) Provincia del Chubut  
Plazo y Horario  
De lunes a viernes de 08:00 a 13:00 hs.  
**PRESENTACION DE OFERTAS**

Lugar/Dirección

DEP. ECONOMIA-IX BRIGADA AEREA - COMODORO RIVADAVIA (9000) Provincia del Chubut  
Plazo y Horario  
**FECHA Y HORA INDICADA PARA EL ACTO DE APERTURA**

ACTO DE APERTURA

Lugar/ Dirección

DEP. ECONOMIA-IX BRIGADA AEREA - COMODORO RIVADAVIA (9000) Provincia del Chubut

Día y Hora

11/08/2010 11:00 hs.

**OBSERVACIONES GENERALES**

**PRESUPUESTO OFICIAL DE LAS OBRAS A REPARAR: \$ 495.742.-**

**NOTA:** El Pliego de Bases y condiciones particulares y cláusulas técnicas de este procedimiento podrá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar en este ultimo caso, ingresando con usuario y contraseña en el sitio web de la ONC, [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar). Accesos Directo "Contrataciones Vigentes" (Circular ONC 26/2007)

I: 20-07-10 V: 21-07-10

**PROVINCIA DEL CHUBUT  
SECRETARIA DE ECONOMIA Y CREDITO  
PUBLICO  
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL UEP**

**SECCION IX  
AVISO DE PUBLICACION**

**LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 15/10 –  
SCOMC –UEP**

**OBRA: Ampliación y Refacción de Hospital Rural de Cushamen.**

**PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SETECIENTOS VEINTIDOS MIL CIENTO SETENTA Y CINCO CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 722.175,98)**

**GARANTIA DE OFERTA: PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTIUNO CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 7.221,76)**

CAPACIDAD DE EJECUCION ANUAL: PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 1.444.351,96)

ESPECIALIDAD: Arquitectura.

LUGAR DE EMPLAZAMIENTO: Comuna Rural de Cushamen

PLAZO DE EJECUCION: Ciento ochenta (180) días corridos.

Adquisición de Pliegos: Unidad Ejecutora Provincial – 25 de Mayo N° 550 – Rw – Ch

Valor del Pliego: Ochocientos (\$ 800) Pesos.

CONSULTA DE PLIEGOS: Unidad Ejecutora Provincial – 25 de Mayo N° 550 – Rawson – CHUBUT.

Acto de apertura y presentación de las propuestas  
Lugar: Unidad Ejecutora Provincial.

Subsecretario de Coordinación con los Organismos Multilaterales de Crédito.

25 de Mayo N° 550 – Rawson – Provincia del Chubut  
Día: 31 de Agosto de 2010. Hora: 11:00 hs.

I: 20-07-10 V: 26-07-10.